

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 17

Miércoles 22 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NÚM. 2-1969

ORDEN ministerial de 23 de diciembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villán de Tordesillas.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villán de Tordesillas, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Ju-

ridica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villán de Tordesillas, provincia de Valladolid, redactada por el perito agrícola del Estado, don Silvino Maupoey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda del camino Real de Vitoria.
Anchura 20,89 metros.

Colada de Velliza.—Anchura 8,36 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid,

23 de diciembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de enero de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR NUMERO 3/1969

La Dirección General de Ganadería, ha acordado el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Peñaranda", en el tramo comprendido desde la salida de la población hasta la zona de concentración, sita en el término municipal de Medina del Campo.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 20 de febrero del año en curso, a las diez de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Valladolid, 18 de enero de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Teodosio de la Fuente	Riego abusivo	Esgueva	Villafuerte	Cesar riego	300
Mariano Pérez	Idem	Henar	S. Miguel del Arroyo	Idem	200
Teófilo Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Benjamín Rodríguez	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija	Idem	350
Avelino de la Viuda	Idem	Cea	Mayorga	Idem	125
Jaime de la Cal	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	500
Fernando de la Cal	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Gervasio Cantarino	Idem	Cea	Mayorga	Idem	300
Germán de Hoyos	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Teresa Montagut	Idem	Esgueva	Castronuevo	Idem	500
Eusebio Peláez	Idem	Duero	Puente Duero	Idem	500
Arturo López	Idem	Esgueva	Villarmentero	Idem	350
Félix Calvo	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	300
Victoriano González	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Francisco Sanz Macho	Idem	Zapardiel	Villaverde de Medina	Idem	500
Celso Cisneros	Idem	Cea	Cogeces	Idem	125
Segundo Gómez	Idem	Adaja	Hornos	Idem	300
Nemesio González	Idem	Esgueva	Torre de Esgueva	Idem	200
Elpidio Sarmentero	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija	Idem	125
Antonio García	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Ipacio Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Severino Martín	Idem	Henar	S. Miguel del Arroyo	Idem	150
Antonio Díez	Idem	Cea	Mayorga	Idem	200
Críspulo de las Moras	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	500
Antonio Aguado	Idem	Madre	Valdearcos	Idem	300
Valentín Barrigón	Idem	S. Pedro	Cigales	Idem	300
Adolfo Alonso	Idem	Trabancos	Siete Iglesias	Idem	150
Moisés Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Mariano Lorenzo	Idem	Esgueva	Encinas	Idem	200
Gregorio Camino	Idem	Idem	Castroverde	Idem	200
Librada Martín	Idem	Cega	Megeces	Idem	300
Heleodoro García	Idem	Zapardiel	Medida del Campo	Legalizar	100
Hilario de Pedro	Idem	Cega	Megeces	Cesar riego	250
Ovidio Manso	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Cooperativa S. Valdearcos	Idem	Madre	Valdearcos	Idem	300
Angel Daniel	Idem	Cea	Mayorga	Idem	300
Toribio del Amo	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Saturnino Santervás	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Modesto Frutos	Idem	Henar	S. Miguel del Arroyo	Idem	300
Juan Martín	Idem	Esgueva	Encinas	Idem	200
Leónides Guadarrama	Idem	Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	200

Valladolid, 4 de enero de 1969.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

81—174

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal de once de noviembre último, se anuncia concurso para contratar la adquisición

de un autogrúa para la retirada de vehículos mal aparcados en la vía pública, para el servicio de la Policía municipal.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 5.º de la Secretaría general, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ocho mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulta hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez

a trece horas, en dicho Negociado 5.º, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

El vehículo estará provisto de un motor diesel de cuatro tiempos e inyección directa, de potencia suficiente para soportar el peso propio de la caja metálica y sus mecanismos, así como la grúa, que irá instalada en el mismo. De dos sistemas de freno, uno hidráulico y otro de tipo mecánico. El vehículo será de cuatro ruedas con neumáticos, equipado con luces reglamentarias y accesorios. La grúa será de dos toneladas de capacidad con brazos tubulares de compresión y tirantes. La fuerza máxima de tracción será de setecientos cincuenta kilogramos. El vehículo deberá llevar suspensión reforzada. El plazo máximo de entrega del vehículo será de dos meses a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., (por sí o en representación), se compromete a efectuar el suministro de un autogrúa para la retirada de vehículos mal aparcados en la vía pública, para el servicio de la Policía municipal, de la marca y características siguientes ..., en el precio de ... (en letra) pesetas, —pudiendo cõtizar precios por tantos vehículos diferentes como se oferten—, aceptando las condiciones de los pliegos aprobados que declara conocer íntegramente.

Valladolid, 13 de enero de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

165—175

VILLAFUERTE

Previa autorización del Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pas-

tos de las laderas de «Valdecojos y otros».

El tipo de licitación es de 1.800 pesetas y la subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones expuesto en Secretaría, con el modelo de proposición y presupuesto de indemnizaciones facultativas.

Las proposiciones pueden presentarse en Secretaría, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, y la apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas, del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

Villafuerte, 10 de enero de 1969.
El alcalde, Andrés Casado.

161—176

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 372 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Agapito del Peral de la Maza, mayor de edad, industrial y de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Valentín Alonso Alvarez, mayor de edad, titular de la razón social «Hermanos Alvarez», y vecino de Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Valentín Alonso Alvarez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas once pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal y doscientas once pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón. Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

186—177

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 363/68, promovido por el Banco Central, contra don Jesús Muñoz Carretero y doña Cipriana Clemente Moyano, mayores de edad y vecinos de Tordesillas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco

Central, S. A., con domicilio social en Madrid, Alcalá 49, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Jesús Muñoz Carretero y doña Cipriana Clemente Moyano, mayores de edad y vecinos de Valdestillas, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Jesús Muñoz Carretero y doña Cipriana Clemente Moyano, ya circunstanciados, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, doscientas cuarenta y una pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para remitir para su publicación al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a expresados demandados, expido el presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Manuel Núñez.

187—178

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Orestes Ortiz Maté, de 39 años de edad, de estado soltero, vecino que

fue de Valladolid, natural de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 814 de 1968, por malos tratos poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 184

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

Cumpliendo lo ordenado por S. S.^a en el juicio de faltas número 814-68, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio, que son las siguientes:

- Tasa artículo 28, 100 pesetas.
- Derechos de reparto, artículo 48, 5 pesetas.
- Derechos de registro. Disposición Común 11, 20 pesetas.
- Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.
- Ejecución, artículo 29, 30 pesetas.
- Reintegros y Mutualidad (calculado), 95 pesetas.
- Tasación de costas (artículo 10, 6.º), 40 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de trescientas cinco pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero, Orestes Ortiz Maté, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a quien a la vez se le requiere para que las haga efectivas, caso de no ser impugnadas dentro de tercer día, expido el presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

184

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio proceso civil de cognición número 22-1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca ha visto y oído los precedentes autos de juicio proceso civil de cognición, seguido entre partes, como demandante, don Quirino Bombín Fernández, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Roturas, y como demandados, don Rafael Román Perillán y su esposa doña Piedad Martín Medrano, vecinos de Valladolid, y don José Medina Molina, vecino del Coto de San Bernardo, término municipal de Valbuena de Duero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre reclamación de 7.830 pesetas, éstos en estado de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados don Rafael Román Perillán como deudor principal y a doña Piedad Martín Medrano y a don José Medina Molina en concepto de fiadores solidarios, a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen solidariamente al actor la cantidad de siete mil doscientas cincuenta pesetas de principal y trescientas ochenta pesetas de interés anual desde el dos de junio de mil novecientos sesenta y dos hasta el momento que se realice el pago, con imposición a dichos demandados de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro del quinto día no se solicita su notificación personal. Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Arranz Burgoa. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Peñafiel, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vicente Maniega.

183—179

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL